



REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS UCH

Resolución de Consejo Universitario N° 085-2025-CU-UCH



	REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS UCH	Versión:	001-2025
		Fecha Actualización	13-06-2025
		Página:	2 de 33
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Oficina de Bienestar Universitario	Asesoría Legal	Resolución de Consejo Universitario N° 085-2025-CU-UCH de fecha 23 de junio de 2025	

CONTENIDO

TÍTULO I.....	3
GENERALIDADES	3
CAPÍTULO I	3
INTRODUCCIÓN.....	3
CAPÍTULO II	4
DISPOSICIONES GENERALES.....	4
TÍTULO II.....	6
BECAS Y DESCUENTOS PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO.....	6
CAPÍTULO I	6
BECAS PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO	6
CAPÍTULO II	18
DESCUENTOS PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO.....	18
CAPÍTULO III	28
DESCUENTOS PARA ESTUDIANTES DE POSGRADO	28
CAPÍTULO IV.....	32
PROCEDIMIENTOS Y DISPOSICIONES COMUNES	32
DISPOSICIONES FINALES.....	33

	REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS UCH	Versión:	001-2025
		Fecha Actualización	13-06-2025
		Página:	3 de 33
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Oficina de Bienestar Universitario	Asesoría Legal	Resolución de Consejo Universitario N° 085-2025-CU-UCH de fecha 23 de junio de 2025	

REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS UCH

TÍTULO I

GENERALIDADES

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

Artículo 1: Finalidad

La finalidad del presente Reglamento es establecer de manera clara y transparente los procedimientos y requisitos para la asignación de becas y descuentos en la Universidad de Ciencias y Humanidades (en adelante, la Universidad).

Artículo 2: Alcance

El presente reglamento es aplicable a todas las solicitudes de becas o descuentos que soliciten los alumnos de pregrado y posgrado, según corresponda. Todos los estudiantes tienen derecho a solicitar estos beneficios.

Artículo 3. Base Legal

- a) Constitución Política del Perú.
- a) Ley General de Educación, Ley N° 28044.
- b) Ley N° 30476, Ley que Regula los Programas Deportivos de Alta Competencia en las Universidades.
- c) Decreto Legislativo N° 882.
- d) Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- e) Ley N° 23585, Ley que otorga becas a estudiantes de planteles y universidades particulares que pierdan a sus padres o tutores.
- f) Ley N° 23585, Ley que regula la concesión de becas de estudio a alumnos que pierden al padre, tutor o persona encargada de solventar su educación.
- g) Decreto Supremo N° 26-83-ED, Reglamento para concesión de becas de estudio a alumnos que pierden al padre, tutor o persona encargada de solventar su educación.
- h) Reglamento de deportes UCH.
- i) Estatuto UCH.

	REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS UCH	Versión:	001-2025
		Fecha Actualización	13-06-2025
		Página:	4 de 33
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Oficina de Bienestar Universitario	Asesoría Legal	Resolución de Consejo Universitario N° 085-2025-CU-UCH de fecha 23 de junio de 2025	

Artículo 4: Definiciones

1. **Beca:** Apoyo económico y reconocimiento otorgado a estudiantes que demuestran un desempeño sobresaliente en los ámbitos académico, deportivo o artístico, o que presentan condiciones particulares, con el fin de facilitar su desarrollo y continuidad en la formación académica.
2. **Descuento:** Reducción en el costo regular del programa académico, ofrecido por la Universidad de Ciencias y Humanidades, pudiendo darse a través de convenios, campañas y otros.
3. **Estudiante regular:** Se considera estudiante regular a aquel que se encuentra matriculado desde el segundo hasta el décimo ciclo académico de su programa de estudios, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento Académico vigente.
4. **Estudiante:** Persona matriculada en la Universidad de Ciencias y Humanidades.
5. **Ingresante:** Persona que ha sido admitida, después de haber superado el proceso de admisión y ha iniciado su proceso de formación académica en la Universidad de Ciencias y Humanidades.
6. **Rendimiento académico promedio:** Se considera que un estudiante tiene rendimiento académico promedio cuando obtiene un promedio ponderado semestral no menor a 13.5. Excepcionalmente, en el caso de la Beca Juntas por Más, el estudiante deberá contar con un promedio semestral no menor a 14.0, conforme a los criterios establecidos para dicha beca.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 5: Objetivos

El presente Reglamento tiene como objetivo reconocer y premiar el rendimiento académico, deportivo y artístico de los estudiantes destacados, así como brindar apoyo económico a estudiantes con buen desempeño académico que se encuentren en situación económica vulnerable.

Artículo 6: Revisión y modificación del reglamento

El presente Reglamento será objeto de revisión anual, y las modificaciones que se realicen entrarán en vigencia a partir de su publicación oficial.

	REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS UCH	Versión:	001-2025
		Fecha Actualización	13-06-2025
		Página:	5 de 33
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Oficina de Bienestar Universitario	Asesoría Legal	Resolución de Consejo Universitario N° 085-2025-CU-UCH de fecha 23 de junio de 2025	

Artículo 7: Vigencia y cobertura

Las becas y descuentos tienen vigencia únicamente durante el periodo lectivo o semestre académico en el que son otorgados. Estos beneficios son impostergables e intransferibles, y deben ser renovados cada semestre, conforme a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento y al cronograma establecido por la Oficina de Bienestar Universitario (OBU).

En caso de que un estudiante cuente ya con un beneficio vigente, no podrá acceder a otro ni modificar el existente hasta la finalización del semestre, salvo en situaciones excepcionales que serán evaluadas por dicha Oficina.

La OBU es la única instancia autorizada para la asignación de becas y descuentos, previa evaluación individual de cada solicitud.

Artículo 8: Pérdida

El estudiante perderá el beneficio de beca o descuento si incurre en acciones que infrinjan los reglamentos de la Universidad, si recibe sanciones disciplinarias durante el período en que goza del beneficio, o si incumple alguno de los requisitos establecidos para la modalidad específica de beca o descuento de la que es beneficiario.

Las consecuencias según la gravedad de la falta son las siguientes:

- **Falta leve:** Pérdida del beneficio por el resto del semestre en curso. El estudiante podrá solicitarlo nuevamente en el semestre siguiente, siempre que cumpla con los requisitos establecidos.
- **Falta grave:** Pérdida del beneficio por dos semestres consecutivos. Una vez transcurrido este período, podrá solicitarlo nuevamente si cumple con los requisitos.
- **Falta muy grave:** pérdida definitiva del beneficio, sin posibilidad de postulación futura.
- **Abandono o no matrícula:** Pérdida automática del beneficio.

Artículo 9. Acumulabilidad

Las becas y descuentos no son acumulables entre sí. El estudiante solo podrá acceder al beneficio que represente la mayor exoneración aplicable al costo de la pensión de enseñanza, de acuerdo con los criterios establecidos por la universidad.

	REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS UCH	Versión:	001-2025
		Fecha Actualización	13-06-2025
		Página:	6 de 33
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Oficina de Bienestar Universitario	Asesoría Legal	Resolución de Consejo Universitario N° 085-2025-CU-UCH de fecha 23 de junio de 2025	

Artículo 10. Programación

Las solicitudes para la obtención de becas y descuentos se gestionan de manera semestral, conforme al cronograma aprobado y difundido oficialmente por el Consejo Universitario. La asignación de los beneficios se realiza al inicio de cada semestre académico, previa evaluación de los expedientes a cargo de la Oficina de Bienestar Universitario.

TÍTULO II

BECAS Y DESCUENTOS PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO

CAPÍTULO I

BECAS PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO

Artículo 11. Definición y tipos de becas

La beca representa tanto un apoyo económico como un reconocimiento al mérito académico del estudiante. Su concesión está condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento. Podrán postular a este beneficio los estudiantes que se encuentren matriculados entre el primer y el décimo ciclo académico.

Las becas podrán ser parciales o totales, según la cobertura del beneficio. Son de carácter personal, intransferible, no acumulativo y no constituyen un derecho adquirido.

Este beneficio no aplica a estudiantes que hayan incurrido en abandono de ciclo o que registren un promedio ponderado menor a 13.5.

Artículo 12. Requisitos generales para solicitar una beca

Los requisitos para que un alumno acceda a la beca son los siguientes:

- Haber cursado el semestre previo (para estudiantes regulares).
- No tener cursos desaprobados ni inhabilitados, según el tipo de beca.
- Promedio mínimo de 13.5 o 14, según el tipo de beca.
- Matrícula mínima de 12 créditos por semestre (salvo excepción).
- No tener sanción académica o administrativa.
- Presentar documentación requerida según tipo de beca.
- No presentar deuda pendiente con la universidad. En caso de existir alguna, la situación será evaluada por la Oficina de Bienestar Universitario (OBU).

	REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS UCH	Versión:	001-2025
		Fecha Actualización	13-06-2025
		Página:	7 de 33
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Oficina de Bienestar Universitario	Asesoría Legal	Resolución de Consejo Universitario N° 085-2025-CU-UCH de fecha 23 de junio de 2025	

Artículo 13. Solicitud y evaluación

La Oficina de Bienestar Universitario es la unidad responsable de la evaluación, asignación y renovación de las becas. Las solicitudes deben presentarse de acuerdo con el cronograma establecido. Las decisiones emitidas por dicha oficina son definitivas e inapelables.

Artículo 14. Duración y renovación

Las becas se otorgan por un período académico semestral y requieren renovación al inicio de cada semestre. El beneficio será suspendido en caso de incumplimiento de las normas institucionales o si el estudiante no realiza oportunamente el trámite de renovación.

Las becas correspondientes al Programa de Desarrollo Académico (PRODAC) y a Elencos Culturales se mantendrán vigentes mientras el beneficiario continúe integrando activamente la selección deportiva o el elenco cultural respectivo.

Artículo 15: Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Los estudiantes beneficiarios tienen la obligación de mantener un rendimiento académico medio o alto. Asimismo, deben matricularse en los cursos correspondientes a su malla curricular y participar en las actividades extracurriculares vinculadas al tipo de beca otorgada.

Artículo 16: Causales y procedimiento de pérdida

El estudiante perderá el beneficio si incurre en alguna de las siguientes causales:

- Transgresión a los reglamentos universitarios.
- Sanción disciplinaria durante el período de vigencia del beneficio.
- Incumplimiento de los requisitos específicos establecidos para el tipo de beca otorgada.

El procedimiento de pérdida será tramitado por la Oficina de Bienestar Universitario, conforme a lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 17: Tipos de becas:

17.1. Beca Excelencia Deportiva

La Beca Excelencia Deportiva consiste en un beneficio parcial que cubre el 50% de la pensión de enseñanza. Está dirigida a estudiantes que demuestran un desempeño sobresaliente en disciplinas deportivas, y que cuentan con el reconocimiento oficial como "Deportista Destacado" otorgado por su respectiva Federación Nacional.

	REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS UCH	Versión:	001-2025
		Fecha Actualización	13-06-2025
		Página:	8 de 33
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Oficina de Bienestar Universitario	Asesoría Legal	Resolución de Consejo Universitario N° 085-2025-CU-UCH de fecha 23 de junio de 2025	

17.1.1 Requisitos

Contar con el reconocimiento vigente de "Deportista Destacado" emitido por la Federación Deportiva Nacional correspondiente.

17.1.2 Proceso de solicitud

- En el caso de estudiantes ingresantes, el reconocimiento debe ser presentado ante el Área de Informes.

17.1.3 Causales de pérdida de beca

El estudiante perderá la beca en cualquiera de los siguientes casos:

- Incumplimiento de los reglamentos y normas de la universidad.
- Promedio ponderado semestral menor a 13.5.
- Desaprobación de una o más asignaturas en el semestre académico actual o inmediato anterior.
- Retiro del ciclo académico durante el cual goza del beneficio.
- Renuncia expresa a la beca.
- Matrícula inferior a 12 créditos por semestre, salvo excepciones debidamente autorizadas.
- Existencia de deuda pendiente con la universidad. En tales casos, la continuidad del beneficio quedará sujeta a evaluación por parte de la Oficina de Bienestar Universitario.

17.2. Beca "Artistas por la Cultura"

La Beca "Artistas por la Cultura" consiste en un beneficio parcial que cubre el 50% de la pensión de enseñanza. Está dirigida a artistas con participación activa en organizaciones, asociaciones, colectivos, agrupaciones e iniciativas culturales sin fines de lucro con al menos dos años de trabajo continuo y estén reconocidas oficialmente como Puntos de Cultura.

17.2.1 Requisitos

- Carta de presentación emitida por el director del Punto de Cultura al que pertenece el artista, la cual debe ser evaluada previamente por la Oficina de Servicio Social.
- Sustento documental que acredite su participación activa en presentaciones, obras o actividades artísticas promovidas por el Punto de Cultura.

	REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS UCH	Versión:	001-2025
		Fecha Actualización	13-06-2025
		Página:	9 de 33
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Oficina de Bienestar Universitario	Asesoría Legal	Resolución de Consejo Universitario N° 085-2025-CU-UCH de fecha 23 de junio de 2025	

Artículo 17.2.2 Proceso de solicitud

- En el caso de estudiantes ingresantes, la carta de presentación y sustento documental debe ser presentado ante el Área de Informes.

Artículo 17.2.3 Causales de pérdida de beca

El estudiante perderá la beca en cualquiera de los siguientes casos:

- Incumplimiento de los reglamentos y normas de la universidad.
- Promedio ponderado semestral menor a 13.5.
- Desaprobación de una o más asignaturas en el semestre académico actual o inmediato anterior.
- Retiro del ciclo académico durante el cual goza del beneficio.
- Renuncia expresa a la beca.
- Matrícula inferior a 12 créditos por semestre, salvo excepciones debidamente autorizadas.
- Existencia de deuda pendiente con la universidad. En tales casos, la continuidad del beneficio quedará sujeta a evaluación por parte de la Oficina de Bienestar Universitario.

17.3. Beca Premio a la Excelencia

La Beca Premio a la Excelencia consiste en un beneficio parcial que cubre el 50% de la pensión de enseñanza durante un semestre académico. Su objetivo es reconocer y estimular el mérito académico de los estudiantes con los más altos desempeños.

17.3.1 Requisitos

a. Cómputo General en Admisión

- Otorgada como reconocimiento al estudiante con el promedio ponderado más alto en el proceso de admisión (cómputo general).
- Aplica únicamente a quienes hayan ingresado mediante el Examen de Admisión Central.

b. Excelencia Académica – Primeros Puestos por Especialidad

- Dirigida a estudiantes desde el segundo ciclo en adelante.
- Se concede a los estudiantes que hayan obtenido el primer y segundo puesto con el mejor promedio ponderado en su especialidad al término del semestre académico.

	REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS UCH	Versión:	001-2025
		Fecha Actualización	13-06-2025
		Página:	10 de 33
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Oficina de Bienestar Universitario	Asesoría Legal	Resolución de Consejo Universitario N° 085-2025-CU-UCH de fecha 23 de junio de 2025	

17.3.2 Procedimiento de asignación

- La Oficina de Bienestar Universitario (OBU) verifica los resultados del Examen de Admisión y los promedios ponderados de cada especialidad.
- La asignación de la beca se realiza de forma automática y tiene una duración de un semestre académico.

17.3.3. Pérdida de beca

La beca se extingue automáticamente al finalizar el semestre en que fue otorgada, sin posibilidad de renovación automática.

17.4. Beca por Discapacidad

La Beca por Discapacidad es un beneficio parcial que cubre el 25 % del costo de la pensión de enseñanza. Está dirigida a estudiantes que acrediten una condición de discapacidad permanente, registrada oficialmente en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

17.4.1 Requisitos

- Copia de resolución o carné emitido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Constancia o certificado médico que acredite la condición de discapacidad.

17.4.2 Proceso de solicitud

- Los estudiantes ingresantes deberán presentar la documentación requerida en el Área de Informes.
- Los estudiantes regulares deberán entregar los documentos a la Oficina de Bienestar Universitario (OBU), dentro de los plazos establecidos.

17.4.3 Causales de pérdida de beca

El estudiante perderá la beca en cualquiera de los siguientes casos:

- Incumplimiento de los reglamentos y normas de la universidad.
- Promedio ponderado semestral menor a 13.5.
- Retiro del ciclo académico durante el cual goza del beneficio.
- Renuncia expresa a la beca.

	REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS UCH	Versión:	001-2025
		Fecha Actualización	13-06-2025
		Página:	11 de 33
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Oficina de Bienestar Universitario	Asesoría Legal	Resolución de Consejo Universitario N° 085-2025-CU-UCH de fecha 23 de junio de 2025	

- Matrícula inferior a 12 créditos por semestre, salvo excepciones debidamente autorizadas.
- Existencia de deuda pendiente con la universidad. En tales casos, la continuidad del beneficio quedará sujeta a evaluación por parte de la Oficina de Bienestar Universitario.

17.5. Beca por Orfandad

La Beca por Orfandad es un beneficio de cobertura total, que exime al estudiante del 100% del costo de matrícula y pensiones. Está dirigida a estudiantes que, en el transcurso de su carrera profesional, hayan quedado en situación de orfandad, es decir, que hayan perdido el respaldo económico de la persona responsable de financiar sus estudios y no cuenten con los medios propios para asumir dichos gastos.

Esta condición deberá ser acreditada mediante la presentación de la documentación correspondiente, acompañada de una declaración jurada. La verificación y evaluación de la solicitud estará a cargo de la Oficina de Bienestar Universitario (OBU) y se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley N.° 23585 y el Decreto Supremo N.° 26-83-ED. Asimismo, se validará la coherencia de la información proporcionada con los datos registrados por el estudiante al momento de su ingreso, específicamente en el apartado "Datos de apoderado".

La Beca por Orfandad puede ser solicitada en las siguientes situaciones:

- Fallecimiento del padre, madre o tutor registrado como responsable económico.
- Inhabilitación física o mental permanente del padre, madre o tutor, que lo imposibilite para trabajar.
- Sentencia judicial de internamiento del padre, madre o tutor.

17.5.1 Requisitos

a. Por Orfandad

- Partida de defunción original del padre, madre o tutor registrado.
- Copia del DNI del difunto.
- Copia de DNI del estudiante.
- Copia de Partida de nacimiento del beneficiario.
- Declaración jurada simple.

b. Por Discapacidad Física o Mental Permanente del Sustentador

- Copia del DNI del estudiante.
- Copia del DNI del padre, madre o tutor.

	REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS UCH	Versión:	001-2025
		Fecha Actualización	13-06-2025
		Página:	12 de 33
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Oficina de Bienestar Universitario	Asesoría Legal	Resolución de Consejo Universitario N° 085-2025-CU-UCH de fecha 23 de junio de 2025	

- Copia de la partida de nacimiento del estudiante.
- Informe médico emitido por un hospital nacional o ESSALUD que certifique la discapacidad.
- Carné del CONADIS, conforme a la Ley N.° 29973.
- Declaración jurada simple.

c. Por Sentencia Judicial de Internamiento

- Copia del DNI del estudiante.
- Copia de DNI del padre, madre o tutor.
- Copia de la partida de nacimiento del estudiante.
- Copia de la sentencia judicial de internamiento emitida por el Poder Judicial.
- Declaración jurada simple.

17.5.2 Proceso de solicitud

El estudiante deberá presentar la documentación correspondiente ante la Oficina de Bienestar Universitario (OBU), conforme al cronograma de evaluación vigente y siguiendo las directrices establecidas por esta dependencia.

17.5.3 Causales de pérdida de beca

El estudiante perderá la beca en cualquiera de los siguientes casos:

- Incumplimiento de los reglamentos y normas de la universidad.
- Promedio ponderado semestral menor a 13.5.
- Retiro del ciclo académico durante el cual goza del beneficio.
- Renuncia expresa a la beca.
- Matrícula inferior a 12 créditos por semestre, salvo excepciones debidamente autorizadas.
- Existencia de deuda pendiente con la universidad. En tales casos, la continuidad del beneficio quedará sujeta a evaluación por parte de la Oficina de Bienestar Universitario.

17.6. Beca Socioeconómica

La Beca Socioeconómica es un beneficio parcial que cubre el 25 % del costo de la pensión de enseñanza, dirigido a estudiantes a partir del segundo ciclo académico, que acrediten un rendimiento académico satisfactorio y una condición económica vulnerable, debidamente comprobada mediante evaluación socioeconómica.

	REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS UCH	Versión:	001-2025
		Fecha Actualización	13-06-2025
		Página:	13 de 33
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Oficina de Bienestar Universitario	Asesoría Legal	Resolución de Consejo Universitario N° 085-2025-CU-UCH de fecha 23 de junio de 2025	

17.6.1 Requisitos

- Carta de solicitud firmada, en la que el estudiante exponga los fundamentos y motivos que justifican su postulación.
- Copia de documentos de sustento.
- Recibo de servicios básicos (luz, agua).
- Comprobante de pago de alquiler de vivienda (si corresponde).
- Boletas de pago o constancias de ingresos de quien financia los estudios.
- Certificados médicos en caso de enfermedad del estudiante o de algún familiar directo (si corresponde).
- Declaración jurada simple.
- Croquis o mapa de ubicación del domicilio del postulante.

17.6.2 Evaluación de la condición socioeconómica

- La evaluación estará a cargo de la Oficina de Servicio Social y considerará, entre otros, los siguientes factores:
- Ingresos y egresos del grupo familiar, contrastados con el valor de la línea de pobreza monetaria y el costo de la canasta básica vigente.
- Número de integrantes del hogar, con especial atención a menores de 18 años y personas con discapacidad.
- Estado de salud del estudiante, padres o tutor
- Condición laboral del principal sustento del hogar, priorizando situaciones de desempleo o subempleo.
- Situación legal del inmueble (en alquiler, hipotecado o sin titularidad).
- Acceso a servicios básicos.
- Nivel educativo alcanzado por los padres o tutor legal.
- Procedencia del estudiante, priorizando a aquellos que residen en zonas alejadas o rurales.
- Cualquier otro aspecto que la profesional de Trabajo Social considere pertinente para el análisis integral del caso.

17.6.3. Proceso de solicitud

- El estudiante, a partir del segundo ciclo, presenta su solicitud durante el periodo establecido para la postulación a becas y descuentos.

	REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS UCH	Versión:	001-2025
		Fecha Actualización	13-06-2025
		Página:	14 de 33
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Oficina de Bienestar Universitario	Asesoría Legal	Resolución de Consejo Universitario N° 085-2025-CU-UCH de fecha 23 de junio de 2025	

- La Oficina de Servicio Social revisa la documentación y programa una entrevista con la trabajadora social para ampliar la información y recabar el expediente socioeconómico.
- La evaluación incluye una visita domiciliaria, con el fin de verificar las condiciones de vida del estudiante y su entorno familiar.
- El informe social elaborado por la Oficina de Servicio Social es remitido a la Oficina de Bienestar Universitario (OBU) para su evaluación.
- La OBU emite la resolución correspondiente y asigna el beneficio económico, el cual entra en vigencia al inicio del semestre académico (salvo en casos excepcionales).
- Los resultados del proceso son inapelables y serán comunicados al estudiante mediante su correo institucional.

17.6.4 Causales de pérdida de beca

- El estudiante perderá la beca en cualquiera de los siguientes casos:
- Incumplimiento de los reglamentos y normas de la universidad.
- Promedio ponderado semestral menor a 13.5.
- Retiro del ciclo académico durante el cual goza del beneficio.
- Renuncia expresa a la beca.
- Matrícula inferior a 12 créditos por semestre, salvo excepciones debidamente autorizadas.
- Existencia de deuda pendiente con la universidad. En tales casos, la continuidad del beneficio quedará sujeta a evaluación por parte de la Oficina de Bienestar Universitario.

17.7. Beca PRODAC

La Beca PRODAC es un beneficio otorgado a estudiantes que forman parte del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) de la Universidad de Ciencias y Humanidades. Este programa tiene como objetivo reconocer y apoyar a los estudiantes que representan a la Universidad en competencias deportivas de alto nivel.

La beca puede ser parcial o total, y consiste en la exoneración del pago de matrícula y/o pensiones según el siguiente detalle:

- **Beca parcial:** Cubre el 25 % o 50 % del costo de las pensiones. La Universidad podrá otorgar este tipo de beca hasta a 10 estudiantes por disciplina deportiva.
- **Beca total:** Cubre el 100% del costo de matrícula y pensiones. También se otorga hasta a 10 estudiantes por disciplina deportiva dentro del programa.

	REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS UCH	Versión:	001-2025
		Fecha Actualización	13-06-2025
		Página:	15 de 33
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Oficina de Bienestar Universitario	Asesoría Legal	Resolución de Consejo Universitario N° 085-2025-CU-UCH de fecha 23 de junio de 2025	

17.7.1 Requisitos

Para postular a la Beca PRODAC, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser integrante de alguna de las disciplinas deportivas que conforman el Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) de la UCH.
- Tener la condición de estudiante regular, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Estudiantes, tanto en el semestre académico anterior como en el vigente.
- No presentar ninguna enfermedad o limitación física que le impida practicar la disciplina deportiva correspondiente. Si el estudiante es menor de edad, debe contar con **autorización expresa** del padre, madre o apoderado legal.
- No contar con otros descuentos o beneficios económicos otorgados por la Universidad.
- Presentar cualquier otro documento o requisito adicional que la Oficina de Bienestar Universitario considere pertinente, según el caso.

17.7.2 Renovación

La renovación de la Beca PRODAC está sujeta a las siguientes condiciones:

- Mantener un nivel deportivo óptimo, conforme a las exigencias del equipo de alta competencia al que pertenece.
- Asistir puntualmente a los entrenamientos programados por el área de Deportes.
- Obtener una evaluación favorable por parte de la Coordinación Deportiva y de la Oficina de Bienestar Universitario.

17.7.3 Proceso de solicitud

- El postulante debe aprobar satisfactoriamente las pruebas deportivas de alta competencia y una entrevista personal.
- El Director del PRODAC emitirá un informe, el cual será remitido a la Oficina de Bienestar Universitario (OBU) para su revisión y validación.
- La OBU evaluará el caso y, de ser aprobado, notificará la asignación del beneficio al Director del PRODAC.
- Los estudiantes regulares que practiquen de manera destacada alguna disciplina del programa podrán postular a esta beca, previa evaluación técnica y deportiva. El otorgamiento del beneficio queda a criterio exclusivo de la Universidad.

	REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS UCH	Versión:	001-2025
		Fecha Actualización	13-06-2025
		Página:	16 de 33
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Oficina de Bienestar Universitario	Asesoría Legal	Resolución de Consejo Universitario N° 085-2025-CU-UCH de fecha 23 de junio de 2025	

17.7.4. Causales de pérdida de beca

El estudiante perderá la beca en cualquiera de los siguientes casos:

- Incumplimiento de los reglamentos y normas de la universidad.
- Promedio ponderado semestral menor a 13.5.
- Retiro del ciclo académico durante el cual goza del beneficio.
- Renuncia expresa a la beca.
- Matrícula inferior a 12 créditos por semestre, salvo excepciones debidamente autorizadas.
- Existencia de deuda pendiente con la universidad. En tales casos, la continuidad del beneficio quedará sujeta a evaluación por parte de la Oficina de Bienestar Universitario.

17.8. Beca Elencos culturales

La Beca Elencos Culturales es un beneficio parcial dirigido a estudiantes que integran los Elencos Artísticos Oficiales de la Universidad de Ciencias y Humanidades. Esta beca busca reconocer y fomentar la participación activa de los estudiantes en las actividades culturales promovidas por la institución.

17.8.1 Requisitos

Para acceder a esta beca, el estudiante debe cumplir con los siguientes criterios:

- Formar parte activa de alguno de los Elencos Artísticos Institucionales promovidos por la Universidad.
- No haber desaprobado asignaturas en el periodo académico inmediato anterior.
- No estar beneficiado con otros descuentos económicos.
- Presentar otros requisitos adicionales que la Universidad considere pertinentes, según cada caso.

17.8.2 Renovación

Para renovar la beca, el estudiante deberá:

- Asistir de forma puntual y constante a los ensayos y actividades organizadas por el elenco correspondiente.
- Mantener un nivel artístico adecuado, conforme a los estándares del elenco al que pertenece.

	REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS UCH	Versión:	001-2025
		Fecha Actualización	13-06-2025
		Página:	17 de 33
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Oficina de Bienestar Universitario	Asesoría Legal	Resolución de Consejo Universitario N° 085-2025-CU-UCH de fecha 23 de junio de 2025	

- Obtener una evaluación satisfactoria tanto del Centro Cultural como de la Oficina de Bienestar Universitario.

17.8.3 Proceso de solicitud

- El estudiante interesado deberá integrar previamente un elenco artístico oficial de la Universidad y cumplir con los requisitos establecidos.
- La Dirección de Cultura emitirá un informe y lo remitirá a la Oficina de Bienestar Universitario (OBU) para su evaluación.
- La OBU evaluará el caso y, de ser aprobado, notificará la asignación del beneficio al Director del Centro Cultural.
- Los estudiantes regulares que deseen formar parte de los elencos artísticos pueden postular a este beneficio. La evaluación artística y la decisión final sobre el otorgamiento de la beca serán competencia exclusiva de la Universidad.

17.8.4. Causales de pérdida de beca

El estudiante perderá la beca en cualquiera de los siguientes casos:

- Incumplimiento de los reglamentos y normas de la universidad.
- Promedio ponderado semestral menor a 13.5.
- Desaprobación de una o más asignaturas en el semestre académico actual o inmediato anterior.
- Retiro del ciclo académico durante el cual goza del beneficio.
- Renuncia expresa a la beca.
- Matrícula inferior a 12 créditos por semestre, salvo excepciones debidamente autorizadas.
- Existencia de deuda pendiente con la universidad. En tales casos, la continuidad del beneficio quedará sujeta a evaluación por parte de la Oficina de Bienestar Universitario.

17.9. Beca Juntos por más

La Beca Juntos por Más es un beneficio económico, parcial o total, aplicado a la pensión de enseñanza. Está dirigida a estudiantes ingresantes provenientes de las academias ADUNI, César Vallejo o del colegio Bertolt Brecht, en reconocimiento a su trayectoria educativa previa en instituciones aliadas.

	REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS UCH	Versión:	001-2025
		Fecha Actualización	13-06-2025
		Página:	18 de 33
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Oficina de Bienestar Universitario	Asesoría Legal	Resolución de Consejo Universitario N° 085-2025-CU-UCH de fecha 23 de junio de 2025	

17.9.1 Requisitos

Para acceder a esta beca, el postulante deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

- Certificado de estudios emitido por el colegio Bertolt Brecht.
- Constancia de pertenencia a las academias ADUNI o César Vallejo, debidamente firmada y sellada por la institución correspondiente.

17.9.2 Proceso de solicitud

- El estudiante ingresante deberá presentar el documento probatorio ante el Área de Informes al momento de su matrícula.
- El beneficio será evaluado y validado por la Oficina de Bienestar Universitario, en coordinación con el Área de Informes.

17.9.3 Causales de pérdida de beca

El estudiante perderá la beca en cualquiera de los siguientes casos:

- Incumplimiento de los reglamentos y normas de la universidad.
- Promedio ponderado semestral menor a 14.
- Desaprobación de una o más asignaturas en el semestre académico actual o inmediato anterior.
- Retiro del ciclo académico durante el cual goza del beneficio.
- Renuncia expresa a la beca.
- Matrícula inferior a 12 créditos por semestre, salvo excepciones debidamente autorizadas.
- Existencia de deuda pendiente con la universidad. En tales casos, la continuidad del beneficio quedará sujeta a evaluación por parte de la Oficina de Bienestar Universitario.

CAPÍTULO II

DESCUENTOS PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO

Artículo 18. Definición y tipos de descuentos

Los descuentos son beneficios económicos consistentes en una reducción parcial del costo regular del programa académico, otorgados por la Universidad. Estos pueden aplicarse a estudiantes matriculados desde el primer hasta el noveno ciclo académico.

	REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS UCH	Versión:	001-2025
		Fecha Actualización	13-06-2025
		Página:	19 de 33
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Oficina de Bienestar Universitario	Asesoría Legal	Resolución de Consejo Universitario N° 085-2025-CU-UCH de fecha 23 de junio de 2025	

Los descuentos poseen las siguientes características:

- Son personales, intransferibles y no acumulables con otros beneficios.
- No constituyen derechos adquiridos, por lo que su continuidad está sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos.

No aplican a estudiantes que:

- Hayan abandonado el ciclo académico.
- Registren asignaturas desaprobadas.
- Obtengan un promedio ponderado menor a 13.5 en el semestre inmediato anterior.

Artículo 19. Requisitos generales para solicitar un descuento

- Haber cursado el semestre previo (para estudiantes regulares).
- No tener cursos desaprobados ni inhabilitados, según el tipo de beca.
- Promedio mínimo de 13.5.
- Matrícula mínima de 12 créditos por semestre (salvo excepción).
- No tener sanción académica o administrativa.
- Presentar documentación requerida según tipo de beca.
- No presentar deuda pendiente con la universidad. En caso de existir alguna, la situación será evaluada por la Oficina de Bienestar Universitario (OBU).

Artículo 20. Procedimiento de solicitud y evaluación

La Oficina de Bienestar Universitario es la unidad responsable de la evaluación, asignación y renovación de los descuentos. Las solicitudes deben presentarse de acuerdo con el cronograma establecido. Las decisiones emitidas por dicha oficina son definitivas e inapelables.

Artículo 21. Duración y renovación

Los descuentos se otorgan por un período académico semestral y requieren renovación al inicio de cada semestre. El beneficio será suspendido en caso de incumplimiento de las normas institucionales o si el estudiante no realiza oportunamente el trámite de renovación.

Artículo 22. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Los estudiantes beneficiarios tienen la obligación de mantener un rendimiento académico promedio. Asimismo, deben matricularse en los cursos correspondientes a su malla curricular

	REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS UCH	Versión:	001-2025
		Fecha Actualización	13-06-2025
		Página:	20 de 33
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Oficina de Bienestar Universitario	Asesoría Legal	Resolución de Consejo Universitario N° 085-2025-CU-UCH de fecha 23 de junio de 2025	

Artículo 23. Causales y procedimiento de pérdida

El estudiante perderá el beneficio si incurre en alguna de las siguientes causales:

- Transgresión a los reglamentos universitarios.
- Sanción disciplinaria durante el período de vigencia del beneficio.
- Incumplimiento de los requisitos específicos establecidos para el tipo de descuento otorgado.
- El procedimiento de pérdida será tramitado por la Oficina de Bienestar Universitario, conforme a lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 24. Tipos de descuentos

24.1. Primeros puestos colegios

Beneficio económico que consiste en una exoneración parcial que cubre el 30% de la pensión de enseñanza, dirigido a estudiantes que hayan ocupado el 1º, 2º, 3º, 4º o 5º puesto en el orden de mérito de su institución educativa, ya sea pública o privada, y que hayan culminado sus estudios secundarios en los dos años calendarios previos a su inscripción en la Universidad.

24.1.1 Requisitos

- Documento oficial del SIAGIE que acredite el orden de mérito alcanzado, emitido por la institución educativa o la UGEL correspondiente.
- Copia legible del DNI del postulante.

24.1.2 Proceso de solicitud

El estudiante ingresante deberá presentar la documentación requerida en el Área de Informes al momento de su inscripción. La veracidad de la información será validada por la Oficina de Bienestar Universitario, quien autorizará el descuento según los criterios institucionales vigentes.

24.1.3 Causales de pérdida del beneficio

- El estudiante pierde el beneficio:
- Si infringe los reglamentos y normas establecidas por la universidad.
- Si su promedio por semestre no es mayor o igual a 13.5
- Si tiene asignaturas desaprobadas en el semestre académico actual e inmediato anterior.
- Por retiro del ciclo lectivo en el que goza de la beca.

	REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS UCH	Versión:	001-2025
		Fecha Actualización	13-06-2025
		Página:	21 de 33
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Oficina de Bienestar Universitario	Asesoría Legal	Resolución de Consejo Universitario N° 085-2025-CU-UCH de fecha 23 de junio de 2025	

- Por renuncia expresa a la beca.
- Si no está matriculado en mínimo 12 créditos por semestre (salvo excepción).
- No presentar deuda pendiente con la universidad. En caso de existir alguna, la situación será evaluada por la Oficina de Bienestar Universitario (OBU).

24.2 Institucional

Beneficio que consiste en una exoneración parcial del pago de las cuotas académicas, dirigido a trabajadores de la Universidad de Ciencias y Humanidades (UCH) y a sus familiares directos (hijos/as, hermanos/as, cónyuges o convivientes), siempre que el trabajador cuente con una antigüedad mínima de tres (3) meses en la institución al momento de la solicitud.

24.2.1 Requisitos

a. Para trabajadores UCH

- Cobertura: 40% de la pensión de enseñanza.
- Fotocheck vigente del trabajador.
- Copia de DNI del solicitante.

b. Para familiares directos

- Cobertura: 30% de la pensión de enseñanza.
- Fotocheck vigente del trabajador.
- Documento que acredite el vínculo familiar (partida de nacimiento, acta de matrimonio, constancia de convivencia u otro válido).
- Copia de DNI del solicitante.

24.2.2 Proceso de solicitud

- El estudiante deberá presentar la documentación correspondiente a la Oficina de Bienestar Universitario.
- En el caso de ingresantes, la documentación debe ser entregada en el Área de Informes al momento de la matrícula.

24.2.3 Causales de pérdida de beca

- El estudiante pierde la beca
- Si el trabajador deja de tener vínculo laboral con la Universidad.
- Si el familiar directo que respalda la solicitud deja de pertenecer a la institución.
- Si infringe los reglamentos y normas establecidas por la universidad.

	REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS UCH	Versión:	001-2025
		Fecha Actualización	13-06-2025
		Página:	22 de 33
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Oficina de Bienestar Universitario	Asesoría Legal	Resolución de Consejo Universitario N° 085-2025-CU-UCH de fecha 23 de junio de 2025	

- Si su promedio por semestre no es mayor o igual a 13.5
- Si tiene asignaturas desaprobadas en el semestre académico actual e inmediato anterior.
- Por retiro del ciclo lectivo en el que goza de la beca.
- Por renuncia expresa a la beca.
- Si no está matriculado en mínimo 12 créditos por semestre (salvo excepción).
- No presentar deuda pendiente con la universidad. En caso de existir alguna, la situación será evaluada por la Oficina de Bienestar Universitario (OBU).

24.3 Estudiantes PRE

Beneficio económico que consiste en una exoneración parcial que cubre el 30% de la pensión de enseñanza. Dirigido a egresados del Colegio Bertolt Brecht y a estudiantes provenientes de las academias ADUNI o César Vallejo, en reconocimiento a su formación previa en instituciones educativas vinculadas.

24.3.1 Requisitos

- Constancia emitida por la Dirección del Colegio Bertolt Brecht o por la Dirección Académica de ADUNI o César Vallejo, según corresponda.
- Certificado de estudios del colegio de procedencia.
- Copia del DNI del postulante.

24.3.2 Proceso de solicitud

Los postulantes deberán presentar la documentación requerida al Área de Informes durante el proceso de inscripción o matrícula.

24.3.3 Causales de pérdida de beca

El estudiante pierde la beca

- Si infringe los reglamentos y normas establecidas por la universidad.
- Si su promedio por semestre no es mayor o igual a 13.5
- Si tiene asignaturas desaprobadas en el semestre académico actual e inmediato anterior.
- Por retiro del ciclo lectivo en el que goza de la beca.
- Por renuncia expresa a la beca.
- Si no está matriculado en mínimo 12 créditos por semestre (salvo excepción).

	REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS UCH	Versión:	001-2025
		Fecha Actualización	13-06-2025
		Página:	23 de 33
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Oficina de Bienestar Universitario	Asesoría Legal	Resolución de Consejo Universitario N° 085-2025-CU-UCH de fecha 23 de junio de 2025	

- No presentar deuda pendiente con la universidad. En caso de existir alguna, la situación será evaluada por la Oficina de Bienestar Universitario (OBU).

24.4 Estudiantes destacados CONAMAT

Beneficio económico que consiste en una exoneración parcial que cubre el 25% de la pensión de enseñanza. Dirigido a estudiantes de colegios públicos o privados que hayan clasificado a la etapa final del concurso CONAMAT y que cuenten con carta de invitación extendida por la organización.

24.4.1 Requisitos

- Constancia o carta oficial emitida por CONAMAT que acredite la clasificación a la final y pertenencia al quinto superior del grado escolar.
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).

24.4.2 Proceso de solicitud

Los ingresantes deben presentar la documentación requerida al Área de Informes en el momento de su inscripción o matrícula.

24.4.3 Causales de pérdida de beca

- El estudiante pierde la beca
- Si infringe los reglamentos y normas establecidas por la universidad.
- Si su promedio por semestre no es mayor o igual a 13.5
- Si tiene asignaturas desaprobadas en el semestre académico actual e inmediato anterior.
- Por retiro del ciclo lectivo en el que goza de la beca.
- Por renuncia expresa a la beca.
- Si no está matriculado en mínimo 12 créditos por semestre (salvo excepción).
- No presentar deuda pendiente con la universidad. En caso de existir alguna, la situación será evaluada por la Oficina de Bienestar Universitario (OBU).

24.5 Convenio PNP

Descuento parcial en las cuotas académicas que cubre el 30%, 35% o 50% del costo de las pensiones, dirigido al personal de la Policía Nacional del Perú (PNP), Escuela de la PNP (EC PNP), así como a sus familiares directos: cónyuge, hijos(as) y hermanos(as).

	REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS UCH	Versión:	001-2025
		Fecha Actualización	13-06-2025
		Página:	24 de 33
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Oficina de Bienestar Universitario	Asesoría Legal	Resolución de Consejo Universitario N° 085-2025-CU-UCH de fecha 23 de junio de 2025	

24.5.1 Requisitos

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Carta de presentación emitida por la PNP o EC PNP.
- Para familiares, presentar documentos que acrediten el vínculo (por ejemplo: partida de nacimiento, acta de matrimonio, constancia de convivencia, entre otros).

24.5.2 Proceso de solicitud

- El estudiante deberá presentar la documentación correspondiente a la Oficina de Bienestar Universitario.
- En el caso de ingresantes, la documentación debe ser entregada en el Área de Informes al momento de la matrícula.

24.5.3 Causales de pérdida de beca

- El estudiante pierde la beca
- Si infringe los reglamentos y normas establecidas por la universidad.
- Si su promedio por semestre no es mayor o igual a 13.5
- Si tiene asignaturas desaprobadas en el semestre académico actual e inmediato anterior.
- Por retiro del ciclo lectivo en el que goza de la beca.
- Por renuncia expresa a la beca.
- Si no está matriculado en mínimo 12 créditos por semestre (salvo excepción).
- No presentar deuda pendiente con la universidad. En caso de existir alguna, la situación será evaluada por la Oficina de Bienestar Universitario (OBU).

24.6 Mujer disruptiva

Descuento parcial que cubre el 25% del costo de las pensiones, dirigido exclusivamente a mujeres ingresantes en carreras de Ingeniería. Este beneficio se otorga únicamente en el marco de campañas específicas de admisión.

24.6.1 Requisitos

Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).

24.6.2 Proceso de solicitud

La ingresante debe presentar la documentación requerida al Área de Informes durante el proceso de inscripción.

	REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS UCH	Versión:	001-2025
		Fecha Actualización	13-06-2025
		Página:	25 de 33
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Oficina de Bienestar Universitario	Asesoría Legal	Resolución de Consejo Universitario N° 085-2025-CU-UCH de fecha 23 de junio de 2025	

24.6.3 Causales de pérdida de beca

- El estudiante pierde la beca
- Si infringe los reglamentos y normas establecidas por la universidad.
- Si su promedio por semestre no es mayor o igual a 13.5
- Si tiene asignaturas desaprobadas en el semestre académico actual e inmediato anterior.
- Por retiro del ciclo lectivo en el que goza de la beca.
- Por renuncia expresa a la beca.
- Si no está matriculado en mínimo 12 créditos por semestre (salvo excepción).
- No presentar deuda pendiente con la universidad. En caso de existir alguna, la situación será evaluada por la Oficina de Bienestar Universitario (OBU).

24.7 Fuerzas Armadas

Descuento parcial que cubre el 40% del costo de las pensiones, dirigido al personal activo de las Fuerzas Armadas y a sus familiares directos (esposo/a, hijos/as y hermanos/as), siempre que acrediten una permanencia mínima de un año en la institución. Este beneficio se otorga únicamente a ingresantes durante campañas promocionales.

24.7.1 Requisitos

Constancia de pertenencia vigente a una de las Fuerzas Armadas.

Documentos que acrediten el parentesco, como: Partida de nacimiento del hijo/a, acta de matrimonio o constancia de convivencia y Otros documentos que sustenten el vínculo familiar.

Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).

24.7.2 Proceso de solicitud

El ingresante debe presentar toda la documentación requerida al Área de Informes al momento de su inscripción.

24.7.3 Causales de pérdida de beca

El estudiante pierde la beca

- Si infringe los reglamentos y normas establecidas por la universidad.
- Si su promedio por semestre no es mayor o igual a 13.5

	REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS UCH	Versión:	001-2025
		Fecha Actualización	13-06-2025
		Página:	26 de 33
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Oficina de Bienestar Universitario	Asesoría Legal	Resolución de Consejo Universitario N° 085-2025-CU-UCH de fecha 23 de junio de 2025	

- Si tiene asignaturas desaprobadas en el semestre académico actual e inmediato anterior.
- Por retiro del ciclo lectivo en el que goza de la beca.
- Por renuncia expresa a la beca.
- Si no está matriculado en mínimo 12 créditos por semestre (salvo excepción).
- No presentar deuda pendiente con la universidad. En caso de existir alguna, la situación será evaluada por la Oficina de Bienestar Universitario (OBU).

24.8 Bomberos

Descuento parcial que cubre el 40% del costo de las pensiones, dirigido a los integrantes activos del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y a sus familiares directos (esposo/a, hijos/as y hermanos/as), que acrediten una permanencia mínima de un año en la institución. Este beneficio se otorga únicamente a ingresantes durante campañas promocionales.

24.8.1 Requisitos

- Constancia vigente que acredite la pertenencia al Cuerpo General de Bomberos.
- Documentos que acrediten el parentesco, como: Partida de nacimiento del hijo/a, acta de matrimonio o constancia de convivencia y Otros documentos que sustenten el vínculo familiar.
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).

24.8.2 Proceso de solicitud

El ingresante debe presentar toda la documentación requerida al Área de Informes al momento de su inscripción.

24.8.3 Causales de pérdida de beca

El estudiante pierde la beca

- Si infringe los reglamentos y normas establecidas por la universidad.
- Si su promedio por semestre no es mayor o igual a 13.5
- Si tiene asignaturas desaprobadas en el semestre académico actual e inmediato anterior.
- Por retiro del ciclo lectivo en el que goza de la beca.
- Por renuncia expresa a la beca.
- Si no está matriculado en mínimo 12 créditos por semestre (salvo excepción).

	REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS UCH	Versión:	001-2025
		Fecha Actualización	13-06-2025
		Página:	27 de 33
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Oficina de Bienestar Universitario	Asesoría Legal	Resolución de Consejo Universitario N° 085-2025-CU-UCH de fecha 23 de junio de 2025	

- No presentar deuda pendiente con la universidad. En caso de existir alguna, la situación será evaluada por la Oficina de Bienestar Universitario (OBU).

24.9 Padres jóvenes

Descuento parcial del 25% en las cuotas académicas, dirigido a padres o madres jóvenes de hasta 19 años de edad, que tengan un/a hijo/a de no más de 3 años al momento de postular.

24.9.1 Requisitos

- Certificado de estudios del colegio de procedencia.
- Copia simple de partida de nacimiento del hijo/a.
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del postulante.

24.9.2 Proceso de solicitud

Estudiantes ingresantes: deben presentar la documentación requerida al Área de Informes al momento de su inscripción.

Estudiantes regulares: deben presentar los documentos a la Oficina de Bienestar Universitario dentro del período de postulación a beneficios.

24.9.3 Causales de pérdida de beca

El estudiante pierde la beca

- Si infringe los reglamentos y normas establecidas por la universidad.
- Si su promedio por semestre no es mayor o igual a 13.5
- Si tiene asignaturas desaprobadas en el semestre académico actual e inmediato anterior.
- Por retiro del ciclo lectivo en el que goza de la beca.
- Por renuncia expresa a la beca.
- Si no está matriculado en mínimo 12 créditos por semestre (salvo excepción).
- No presentar deuda pendiente con la universidad. En caso de existir alguna, la situación será evaluada por la Oficina de Bienestar Universitario (OBU).

24.10 Convenio con empresas

Descuento parcial aplicado a las cuotas académicas, dirigido a trabajadores de empresas o instituciones que mantienen convenios vigentes con la Universidad de Ciencias y

	REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS UCH	Versión:	001-2025
		Fecha Actualización	13-06-2025
		Página:	28 de 33
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Oficina de Bienestar Universitario	Asesoría Legal	Resolución de Consejo Universitario N° 085-2025-CU-UCH de fecha 23 de junio de 2025	

Humanidades (UCH). En algunos casos, este beneficio puede extenderse a familiares directos (esposo/a, hijos/as, hermanos/as), según lo estipulado en el convenio específico.

24.10.1 Requisitos

- Carta de presentación emitida por la empresa o entidad conveniada.
- Para familiares: documentos que acrediten el vínculo (partida de nacimiento, acta de matrimonio, constancia de convivencia, entre otros).
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).

24.10.2 Proceso de solicitud

- Estudiantes ingresantes: deben presentar la documentación correspondiente al Área de Informes, según las condiciones del convenio.
- Estudiantes regulares: deben presentar los documentos a la Oficina de Bienestar Universitario, dentro del período de postulación establecido.

24.10.3 Causales de pérdida de beca

- El estudiante pierde la beca
- Si infringe los reglamentos y normas establecidas por la universidad.
- Si su promedio por semestre no es mayor o igual a 13.5
- Si tiene asignaturas desaprobadas en el semestre académico actual e inmediato anterior.
- Por retiro del ciclo lectivo en el que goza de la beca.
- Por renuncia expresa a la beca.
- Si no está matriculado en mínimo 12 créditos por semestre (salvo excepción).
- No presentar deuda pendiente con la universidad. En caso de existir alguna, la situación será evaluada por la Oficina de Bienestar Universitario (OBU).

CAPÍTULO III

DESCUENTOS PARA ESTUDIANTES DE POSGRADO

Artículo 25. Definición y tipos de descuentos

Reducción en el costo regular de la maestría o segunda especialidad, ofrecido por la Universidad de Ciencias y Humanidades. Puede aplicarse durante todos sus estudios.

	REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS UCH	Versión:	001-2025
		Fecha Actualización	13-06-2025
		Página:	29 de 33
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Oficina de Bienestar Universitario	Asesoría Legal	Resolución de Consejo Universitario N° 085-2025-CU-UCH de fecha 23 de junio de 2025	

Los descuentos son parciales. Son personales, intransferibles, no acumulativos y no constituyen derechos adquiridos. No aplican a estudiantes que hicieron abandono de ciclo, curso reprobado o promedio menor a 13.5.

Artículo 26. Requisitos generales para solicitar un descuento

El postulante debe presentar la documentación correspondiente según el tipo de descuento.

Artículo 27. Procedimiento de solicitud y evaluación

La evaluación y otorgamiento de los descuentos está a cargo de la Oficina de Bienestar Universitario. Las solicitudes deben presentarse dentro del plazo establecido en el cronograma académico. Las decisiones emitidas por la oficina son definitivas e inapelables.

Artículo 28. Duración y renovación

Los descuentos se otorgan por un semestre académico y requieren renovación semestral. El beneficio se pierde automáticamente si el estudiante incumple las normas institucionales o no cumple con los requisitos establecidos.

Artículo 29. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

El beneficiario tiene la responsabilidad de mantener un rendimiento académico satisfactorio y matricularse conforme a la malla curricular del programa que cursa. Asimismo, debe respetar las disposiciones reglamentarias vigentes.

Artículo 30. Causales y procedimiento de pérdida

El descuento será retirado si el estudiante:

- Incumple con alguno de los requisitos establecidos según el tipo de descuento.
- Transgrede las normas y reglamentos institucionales.
- Recibe una sanción disciplinaria durante el periodo en que goza del beneficio.

Artículo 31. Tipos de descuentos

31.1 Integrante institucional

Descuento parcial en las cuotas académicas, dirigido a trabajadores del corporativo que integran la Universidad de Ciencias y Humanidades (UCH), el Instituto de Ciencias y Humanidades (ICH), el Colegio Bertolt Brecht y AFINED. Este beneficio aplica a colaboradores con una permanencia mínima de tres meses en la institución.

	REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS UCH	Versión:	001-2025
		Fecha Actualización	13-06-2025
		Página:	30 de 33
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Oficina de Bienestar Universitario	Asesoría Legal	Resolución de Consejo Universitario N° 085-2025-CU-UCH de fecha 23 de junio de 2025	

31.1.1 Requisitos

- Fotocheck institucional del trabajador.
- Copia del DNI.

31.1.2 Proceso de solicitud

El postulante debe presentar la documentación requerida al Área de Informes en el momento de su inscripción.

31.1.3 Causales de pérdida de beca

- El estudiante perderá el beneficio del descuento en los siguientes casos:
- Si no se mantiene el vínculo laboral con la institución que respalda el beneficio.
- Si el promedio académico semestral es menor a 13.5.
- Si presenta deudas pendientes con la Universidad. En caso de existir alguna, la continuidad del beneficio será evaluada por la Oficina de Bienestar Universitario (OBU).

31.2 Familiar directo

Descuento parcial en las cuotas académicas, dirigido a familiares directos de trabajadores del corporativo, conformado por la Universidad de Ciencias y Humanidades (UCH), el Instituto de Ciencias y Humanidades (ICH), el Colegio Bertolt Brecht y AFINED. Se consideran familiares directos al padre, madre, hijo(a), hermano(a), esposo(a) o conviviente del trabajador. El beneficio aplica únicamente si el trabajador cuenta con una permanencia mínima de tres meses en la institución.

31.2.1 Requisitos

- Fotocheck vigente del trabajador.
- Copia del DNI del trabajador.
- Documento que acredite el vínculo de parentesco (partida de nacimiento, acta de matrimonio, constancia de convivencia, entre otros).
- Copia del DNI del postulante.

31.2.2 Proceso de solicitud

El ingresante debe presentar la documentación requerida al Área de Informes al momento de su inscripción.

	REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS UCH	Versión:	001-2025
		Fecha Actualización	13-06-2025
		Página:	31 de 33
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Oficina de Bienestar Universitario	Asesoría Legal	Resolución de Consejo Universitario N° 085-2025-CU-UCH de fecha 23 de junio de 2025	

31.2.3 Causales de pérdida de beca

El estudiante perderá el descuento si incurre en alguna de las siguientes situaciones:

- El trabajador que respalda el beneficio pierde el vínculo laboral con la institución.
- El promedio académico semestral del estudiante es menor a 13.5.
- Presenta deudas pendientes con la Universidad. En caso de existir alguna, la Oficina de Bienestar Universitario (OBU) evaluará la situación para determinar la continuidad o retiro del beneficio.

31.3 Convenios específicos

Descuento parcial en las cuotas académicas, dirigido a quienes sean beneficiarios de convenios marco o convenios de cooperación suscritos entre la Universidad de Ciencias y Humanidades y otras instituciones externas.

31.3.1 Requisitos

- Cumplir con los criterios establecidos en el convenio específico.
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).

31.3.2 Proceso de solicitud

El ingresante debe presentar la documentación correspondiente al Área de Informes, de acuerdo con lo estipulado en el convenio aplicable.

31.3.3 Causales de pérdida de beca

El estudiante perderá el descuento si incurre en alguna de las siguientes situaciones:

- Interrumpe sus estudios sin justificación.
- Incumple con las condiciones establecidas en el convenio específico.
- Mantiene deudas pendientes con la Universidad. En caso de existir una deuda, la Oficina de Bienestar Universitario (OBU) evaluará la situación para determinar la continuidad o retiro del beneficio.

	REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS UCH	Versión:	001-2025
		Fecha Actualización	13-06-2025
		Página:	32 de 33
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Oficina de Bienestar Universitario	Asesoría Legal	Resolución de Consejo Universitario N° 085-2025-CU-UCH de fecha 23 de junio de 2025	

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTOS Y DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 33. Procedimientos Administrativos

33.1 Presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán ser presentadas dentro de los plazos establecidos en el calendario académico vigente.

33.2 Evaluación y resolución

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento de una beca o descuento. La adjudicación está sujeta a la viabilidad económica de la Universidad y a una evaluación rigurosa realizada por la Oficina de Bienestar Universitario, que priorizará, de acuerdo con el número de beneficios disponibles, a los estudiantes con mayor necesidad económica.

El porcentaje de descuento, así como la cantidad y disponibilidad de becas por semestre, serán aprobados por la Asamblea General de Asociados, previa evaluación del Consejo Directivo de la UCH.

33.3 Recursos y reconsideraciones

La Universidad se reserva el derecho de modificar los porcentajes de exoneración en matrículas y pensiones correspondientes a becas y descuentos, cuando las circunstancias lo ameriten.

Asimismo, la Universidad podrá lanzar campañas promocionales y beneficios por ingreso, dirigidos a postulantes nuevos. Estas promociones estarán sujetas a los términos y condiciones establecidos en cada campaña.

33.4 Publicidad de resultados

Los resultados de las solicitudes serán comunicados formalmente mediante memorándum, en el que se informará al estudiante sobre la asignación de la beca o descuento correspondiente.

	REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS UCH	Versión:	001-2025
		Fecha Actualización	13-06-2025
		Página:	33 de 33
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Oficina de Bienestar Universitario	Asesoría Legal	Resolución de Consejo Universitario N° 085-2025-CU-UCH de fecha 23 de junio de 2025	

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Interpretación del reglamento

La interpretación y modificación del presente reglamento es competencia exclusiva del Consejo Universitario y Oficina de Bienestar Universitario.

Segunda: Situaciones no previstas

En el caso de la Beca Excelencia Académica, si dos o más estudiantes obtienen un promedio final idéntico, la asignación se definirá considerando el segundo y tercer decimal del promedio ponderado.

Cualquier otra situación no contemplada en el presente reglamento será evaluada y resuelta por la Oficina de Bienestar Universitario, con aprobación de la Dirección Académica.

Tercera: Vigencia y derogaciones

Las becas y descuentos tienen una vigencia de un semestre académico. Al finalizar dicho periodo, se someterán a una evaluación para su posible renovación.

La Universidad se reserva el derecho de otorgar, modificar o retirar becas y descuentos, según criterios institucionales y presupuestales.

Quedan derogadas todas las normas, disposiciones o reglamentos anteriores relacionados con beneficios estudiantiles que contradigan el presente reglamento.

La Universidad podrá modificar el presente reglamento en cualquier momento, sin necesidad de esperar el cumplimiento de un año calendario, cuando las circunstancias lo requieran.